



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9241

14/04/2020

21489

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se dictan instrucciones para la distribución de las mascarillas en el ámbito del transporte terrestre y en la Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, complementaria de la anterior, se establece que CORREOS realizará la distribución de las mascarillas adquiridas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte.

Dicha distribución se efectúa a través de las distintas oficinas de CORREOS, agrupadas de la manera más conveniente en función de la información que recibe de la Dirección General de Transporte Terrestre, asignándose las oficinas a cada transportista favoreciendo la accesibilidad y el acercamiento del punto de entrega a la empresa de transporte.

Atendiendo a estos criterios, y con el fin de organizar las entregas, se designaron determinadas oficinas que permitían una mejor gestión operativa de la distribución de estas mascarillas, si bien, a petición de los beneficiarios, estaba prevista la posible modificación, dentro de las capacidades organizativas de la red de oficinas, de los puntos de entrega.

Así ha sucedido, por ejemplo en los casos indicados por Su Señoría, y el reparto de mascarillas también se podrá efectuar en las oficinas de CORREOS de Villalón y Mayorga.

Madrid, 19 de mayo de 2020



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 MAY. 2020 09:33:09

Entrada **30898**